

Viernes, 11 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

ANUNCIO. Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material escolar para alumnos/as del Colegio Público de Guijo de Granadilla correspondiente al curso escolar 2022-2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

www.infosubvenciones.es

y en la página web del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS/AS DEL COLEGIO PÚBLICO DE GUIJO DE GRANADILLA CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

La ley organiza 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los/as estudiantes: Desde el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla somos conscientes del esfuerzo económico que supone para las familias en la actual situación económica mantener ese derecho fundamental a la educación de sus hijos e hijas en igualdad de oportunidades. Para ello se destinará una aplicación presupuestaria con la finalidad de colaborar con las familias en los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material escolar que tengan a sus hijos/as durante su época escolar.

BASES REGULADORAS.

PRIMERA. OBJETO.

El establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla, de las ayudas para adquisición de libros y material escolar para el curso 2022/2023,



Viernes, 11 de noviembre de 2022

para alumnos/as del colegio de Guijo de Granadilla.

SEGUNDA. RÉGIMEN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ordenanzas reguladoras de Subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

TERCERA. FINANCIACIÓN.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las incluidas en la partida presupuestaria 323.480.00 correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA. INFORMACIÓN SOBRE LAS BECAS.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.
- Página web del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla.

SEXTA. DESTINATARIOS/AS.

- Alumnos/as del colegio de Guijo de Granadilla cuya unidad familiar a la que pertenecen están empadronada en Guijo de Granadilla, antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

SÉPTIMA. CUANTÍA DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda será de 400 euros por cada uno/a de lo/as niños/as escolarizados/as en el C.P de Guijo de Granadilla y que cumpla con los demás requisitos contenidos en esta convocatoria.



Viernes, 11 de noviembre de 2022

OCTAVA. MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas generales del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla o bien a través de la página web del Ayuntamiento:

www.guijodegranadilla.es.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La persona solicitante deberá presentar la solicitud por duplicado, una de las copias, una vez sellada y registrada, le será devuelta.

Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan:

- REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA
- Plaza de la España 1.
- En horario de 08:00 a 14:00 horas.

NOVENA. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. La solicitud firmada por el/la padre y/o madre, tutor y tutora, y debidamente cumplimentada se entregará por duplicado, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de estar escolarizados/as en el colegio de Guijo de Granadilla.
- Certificado de empadronamiento.

Concurrir a la presente Convocatoria implica autorizar al Ayuntamiento de Guijo de Granadilla consultar el padrón, solicitar certificado a los centros educativos de la localidad que acrediten la escolarización del/a alumno/a solicitante de la ayuda, así cualquier otro dato que se considere necesario a efectos de la concesión de la ayuda.

Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del/a solicitante, de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla y en la web municipal. En estos listados figurará la causa



Viernes, 11 de noviembre de 2022

de exclusión.

2. La publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla y en la página web municipal, servirá de requerimiento a los/as interesados/as para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos/as a su petición si así no lo hicieron.

DECIMOPRIMERA. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución detallará el nombre y apellidos de los/as alumnos/as beneficiarios/as y el importe de la ayuda, así como, los de los/as alumnos/as cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

2. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla y en la web municipal.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tabloneros de anuncios municipales.

DECIMOSEGUNDA. ABONO DE LA AYUDA.

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Guijo de Granadilla procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los/as titulares de dicha cuenta bancaria han de ser el padre o madre, tutor o tutora legal del/a alumno/a.

El pago se hará en un único plazo a lo largo del curso 2022/2023.

DECIMOTERCERA. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

1. Estar matriculado/a durante el curso 2022/2023 en segundo Guijo de Granadilla.

2. La unidad familiar debe estar empadronada en Guijo de Granadilla, antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.



Viernes, 11 de noviembre de 2022

3. Justificar mediante la presentación de factura o ticket original la adquisición de los libros y material escolar, finalidad para la que ha sido concedido la ayuda. Esta justificación se deberá realizar antes del 30 DE JUNIO DEL 2023 rellenando modelo facilitado por el Ayuntamiento.
4. Cooperar con el Guijo de Granadilla en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la Ayuda.
5. Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

DECIMOCUARTA. NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no regulado en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Guijo de Granadilla, 2 de noviembre de 2022

Raúl García Lorenzo

ALCALDE

